



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 113, fecha: viernes, 14 de Junio de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS BOP-GU-2019 - 1516

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019 BOP-GU-2019 - 1517

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA DE CARRERA BOP-GU-2019 - 1518

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES TRIBUTARIOS BOP-GU-2019 - 1519

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PERSONAL LABORAL FIJO PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES BOP-GU-2019 - 1520

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA SU NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO -FUNCIONARIO- VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE BOP-GU-2019 - 1521

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

BOP-GU-2019 - 1522

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

ANUNCIO MODIFICACIÓN CRÉDITO

BOP-GU-2019 - 1523

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL (8 PLAZAS ALUMNO-TRABAJADOR) PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL SIGÜENZA SOSTENIBLE

BOP-GU-2019 - 1524

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 1525

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE ENERO Y FEBRERO DE 2019

BOP-GU-2019 - 1526

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 60/2019

BOP-GU-2019 - 1527

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

1516

El pleno del Ayuntamiento de Cobeta, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cobeta 22 de mayo de 2019. La Alcaldesa. Fdo. María Belén Pontero Pastor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

1517

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2019, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los



motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cobeta 20 de mayo de 2019.La Alcaldesa.Fdo.María Belén Pontero Pastor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA DE CARRERA

1518

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el nombramiento de personal que a continuación se detalla:

Por Resolución de Alcaldía N.º 2019/584 de fecha 10 de junio de 2019, se nombra funcionaria de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de El Casar a Dña. Raquel Catalina Velasco con NIF xxxx6474A, en la plaza perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración General, Denominación: Técnica Administración General.

La funcionaria nombrada deberá tomar posesión en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En El Casar, a 10 de junio de 2019. Alcalde-Presidente en funciones, José Luís
González Lamola

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES TRIBUTARIOS

1519

Aprobadas las listas cobratorias relativas a la TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, correspondientes al ejercicio 2019, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse en caso de disconformidad con las mismas, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

En Cabanillas del Campo, a 12 de junio de 2019. El Alcalde. Fdo.: José García
Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
PROCESO SELECTIVO PERSONAL LABORAL FIJO PEÓN SERVICIOS
MÚLTIPLES**

1520

Por Resolución de Alcaldía N.º 2019-0062 de fecha 12-06-2019, ha sido aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación en el Ayuntamiento de Auñón, en régimen de personal laboral fijo, de una plaza de peón de servicios múltiples, así como la constitución de una bolsa de trabajo, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado (publicadas en BOP N.º 86 de fecha 07-05-2019), a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los



aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Auñón (<http://aunon.sedelectronica.es>).

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- D. José García Barroso, NIF 04855949M.
- D. Antonio Martínez Embí, NIF 05350044Z.
- D. Diego Caballero Calvo, NIF 03114165B.
- D. Julián Martínez Delgado, NIF: 03092953M.
- D. Gustavo Pajares López, NIF: 03119516A.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- D. José Manuel Conchuela Garuti, NIF: 33525596Z.

Causa de la exclusión: No haber aportado documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria (Base Tercera.5).

Auñón, a 12 de junio de 2019. El Alcalde-Presidente en Funciones. Fdo.: Ángel López
Portal

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA SU NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO -FUNCIONARIO- VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

1521

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal funcionario para nombramiento interino de una plaza de arquitecto- funcionario- vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Visto que la convocatoria y estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº 44, de 04/03/2019.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía n.º 2019-0150, de 25/02/2019, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se



aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| |
|----------------------------------|
| Miguel Ángel García Julián |
| Juan José Guillén Álvaro |
| Alfonso Criado Ortíz de la Torre |
| Eduardo Sanz Heras |
| Miguel Ángel Cristobal Araujo |
| Sara Pérez Gamarra |
| Sara Herranz Marco |
| Ana Cristina Saiz Lou |
| Miriam Martín Díaz |
| M.ª José Torres Varela |
| Manuel Parrondo Bermejo |
| Jose Luis Verde Rubio |
| Miguel Ángel Fernández Díaz |

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Francisco Sánchez de Rivera García (No aporta justificante de pago tasa examen).

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

CUARTO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

— Presidente: Manuel de Miguel González

— Suplente: Marta Navarro Ortega



- Vocal: Esther Santamaría Santamaría
 - Suplente: Carolina Oliver Cerrada
- Vocal: Alfredo Rincón Padrino
 - Suplente: Luis Miguel Gil Durantez
- Vocal: Jose Luis Condado Ayuso
 - Suplente: Felix Herranz García
- Vocal: José Ignacio del Castillo Fernández
 - Suplente: Isabel Laloma García
- Secretario: M^a Dolores Penades Cañete
 - Suplente: Alma M^a Centeno Calderón

Conforme a la Base séptima de la convocatoria, cualquiera de los admitidos podrá presentar contra los miembros que componen el Tribunal Calificador solicitud de recusación o abstención, en el mismo plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOP.

QUINTO. Comunicar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Villanueva de la Torre, 12 de junio de 2019. La Alcaldesa, Vanessa Sánchez Rebollo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

1522

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Toba por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.



TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 17 de mayo de 2019, sobre Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 161 | 619 | Renovación Redes tramo final C/ La Fuente | 13.135,14 | 10.306,19 | 23.441,33 |
| 337 | 619 | Merendero "Cruz de los Alcores" | 863,95 | 23.432,85 | 24.296,80 |
| | | TOTAL | 13.999,09 | 33.739,04 | 47.738,13 |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|-------|------------------------|-----------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| | | 870 | Remanente de Tesorería | 33.739,04 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 33.739,04 |

Subconcepto: 870.00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Toba, a 12 de junio de 2019. El Alcalde, D. Julián Atienza García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

ANUNCIO MODIFICACIÓN CRÉDITO

1523

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE PROGRAMA que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE PROGRAMA que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de diciembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alustante.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alustante, 6 de marzo de 2019. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL (8 PLAZAS ALUMNO-TRABAJADOR) PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL SIGÜENZA SOSTENIBLE

1524

Reunidos en Sigüenza, a 28 de mayo de 2019, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Ayuntamiento de Sigüenza ubicado en la Plaza Mayor, 4 del municipio de Sigüenza, se constituye el Tribunal de Selección que ha de valorar la prueba teórica consistente en exposición de memoria y la valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso de los aspirantes para proveer 8 plazas de alumno trabajador para el Programa de Recualificación Profesional "SIGÜENZA SOSTENIBLE", así como la creación de una bolsa de empleo con el resto de los aspirantes que superen la fase de oposición para cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio.

La Comisión Mixta de Selección está constituido por:

- Presidente: D. Gerardo Ruano Caballero
Suplente: Luis Manuel López Domínguez
- Secretario: D^a Nuria Cabrera Pardillo
Suplente: D^a Rosa Plaza Vázquez.
- Vocal: D. Tomás Prez Jarauta
Suplente: Rosa Plaza Vázquez
- Vocal: Almudena del Pino Borque
Suplente: Gema Larriba Aldea
- Vocal: D^a Eugenia Pallán sopeña
Suplente: Marta Hernández Pavón

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

En Sigüenza, a 28 de mayo de 2019. D. Gerardo Ruano Caballero, D^a Nuria Cabrera Pardillo, D. Tomás Pérez Jarauta, D. Almudena del Pino Borque, D^a Eugenia Pallan Sopeña



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

1525

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de personal para el Ejercicio de 2019 se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del R.D. Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Capítulo | CONCEPTO | Consignación en € |
|----------|---|-------------------|
| 1 | Gastos de personal | 70.621,49 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 119.679,27 |
| 4 | Transferencias corrientes | 52.314,26 |
| 6 | Inversiones reales | 132.310,98 |
| TOTAL | | 374.926,00 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Capítulo | CONCEPTO | Consignación en € |
|----------|---------------------------|-------------------|
| 1 | Impuestos directos | 110.844,60 |
| 2 | Impuestos indirectos | 1.800,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 8.393,51 |
| 4 | Transferencias corrientes | 26.446,48 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 134.704,16 |
| 7 | Transferencias de capital | 92.737,25 |
| TOTAL | | 374.926,00 |

PLANTILA DE PERSONAL

1. Personal Funcionario

Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención (A1, CD24)



Observaciones: 46,50 de la Agrupación.

1. Personal Laboral temporal:

| | |
|------------------------|---|
| Operario de Servicios: | 1 |
| Alguacila-limpiadora: | 1 |
| Biblioteca: | 1 |
| Peones: | 3 |

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y 170 y 171 del R.D. Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pobo de Dueñas, a 14 de Mayo de 2019. El Alcalde. Fdo. Alberto Checa Arauz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE ENERO Y FEBRERO DE 2019

1526

EDICTO

Aprobada las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2019, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público



Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2019.

Del 21 de junio de 2019 al 21 de agosto de 2019.

Fecha de cargo en cuenta: 22 de julio de 2019

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

IBERCAJA, BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA , BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA , BANKIA , LA CAIXA, ABANCA, CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA, BBVA, BANCO SANTANDER Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 12 de junio de 2019. El Director de la Oficina Tributaria. Juan Manuel
Suárez Álvarez

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 60/2019

1527

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2018 0000785

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000060 /2019

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000387 /2018

Sobre DESPIDO

EJECUTANTE: KAREN MISHHELL LIVICURA GALARZA

ABOGADO/A: ALEJANDRO ROJAS SIMON

EJECUTADA: UÑAS Y MAS GUADALAJARA S.L.

EDICTO

D^ª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 60/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^ª KAREN MISHHELL LIVICURA GALARZA contra la empresa UÑAS Y MAS GUADALAJARA S.L., sobre DESPIDO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia nº 455/2018 de 12.11.2018 dictado en autos de DSP 387/2018 a favor de la parte ejecutante, KAREN MISHHELL LIVICURA GALARZA, frente a UÑAS Y MAS GUADALAJARA S.L., parte ejecutada, por importe de 4.362,15 euros en concepto de principal, más otros 654,38 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de



su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en BANCO SANTANDER SA, cuenta nº 2178 0000 64 0060 19 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe."

Y

"Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada UÑAS Y MAS GUADALAJARA S.L., dar audiencia previa a la parte actora KAREN MISHHELL LIVICURA GALARZA y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán



plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0060 19 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a UÑAS Y MAS GUADALAJARA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diez de junio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.